

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 288

QUILLON, ABRIL 27 DEL 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, lo dispuesto en Ley Orgánica N° 18.575 de Administración del Estado; Ley N° 18.620 de 1987 y el Contrato de Ejecución de Obras de fecha 27 de Abril del año dos mil diez; D.S. N° 153 de 2.010, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Bío-Bío; Decreto Alcaldicio N° 282 de fecha 20 de Abril del 2.010.

DECRETO:

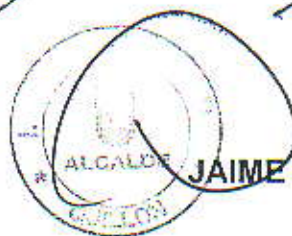
1.- **APRUEBESE** Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. **ESTEBAN VILLEGAS AGUILERA**, Cédula de Identidad N° 12.764.292-3, para **CONSTRUCCION E INSTALACION DE CIERRE PERIMETRAL EN UNIDADES EDUCATIVAS Y SALA CUNA "CARICIA DE BEBE"**, **QUILLON**, el que regirá desde el 27 de Abril del 2.010 al 10 de Mayo del 2.010, quienes darán cabal cumplimiento a todo lo establecido en el respectivo Contrato de Ejecución de Obras.

2.- Impútese el gasto que origina la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a cuenta de "Materiales de Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles" y "Subvención enviada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/MRR/JAP/EPD/tsj.

DISTRIBUCION

- Sr. Esteban Villegas Aguilera
- c.c. Archivo Carpeta Personal
- c.c. Archivo Sub-depto.de Finanzas
- c.c. Archivo Municipal
- c.c. Archivos DAEM.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Quillón, a 27 días del mes de abril del año 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y Don ESTEBAN VILLEGAS AGUILERA, RUT N° 12.764.292-3, con domicilio en Avenida O'Higgins N° 1200, Quillón, se conviene el siguiente Contrato Ejecución de Obras por la "Construcción e Instalación de cierre perimetral en Unidad Educativa Amanda Chávez Navarrete, Liceo Luis Cruz Martínez, Héros del Itata, Internado Amanda Chávez y Sala Cuna Caricias de Bebé", bajo la modalidad de Estado de Excepción según Decreto Supremo N° 153 y Decreto Alcaldicio N° 282 del 20 de abril del presente año.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco de las políticas de promoción y fomento de una educación y tras la catástrofe producida por el terremoto del 27 de febrero del 2010 surge necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura y los cierres perimetrales de los establecimientos educacionales y sala cuna con el fin de otorgar seguridad tanto a los miembros de la unidades educativas como a la comunidad circundante.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y Don ESTEBAN VILLEGAS AGUILERA, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la Leyes Orgánicas Constitucional de Municipalidades y Administración del Estado, Decreto Supremo N° 153 del 2010 y Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a proveer los materiales, efectuar las gestiones y trabajos necesarios para ejecutar las obras involucrados en la "Construcción e Instalación de cierre perimetral en Unidad Educativa Amanda Chávez Navarrete, Héros del Itata, Internado Amanda Chávez y Sala Cuna Caricias de Bebé", de la comuna de Quillón: Por un total de 416 metros a \$31.268 IVA incluido por metro, sobre un total de \$13.007.488 pesos dentro del plazo de 14 días corridos, contados desde la fecha consignada en el presente contrato, según consta en cotización adjunta.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$13.007.488.- (trece millones siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Departamento de Educación Municipal.

QUINTO : El precio del Contrato se cancelara mediante un estado de pago y final, contra la recepción conforme de las obras.

SEXTO : La Municipalidad, procederá a inspeccionar y recepcionar las obras ingresados por el contratista, a través de una comisión conformada por el Director del Departamento de Educación, Jefe de Finanzas y Secretario Municipal como ministro de fe.

SEPTIMO : Si el Contratista estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo de 5 días, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.


OCTAVO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago único y final o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista.

La multa será del 1/1000 (uno por mil) del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega de las obras.

NOVENO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


ESTEBAN VILLEGAS AGUILERA
RUT N° 12.764292-3



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)
MINISTRO DE FE

JCS/MRR/JAP/EPD/tsj
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Esteban Villegas Aguilera.
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Dpto. de Educación(2)
- Archivo